Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Satisfaz.on de la Persona de Tomas Gonzalez Ferz. V.o desta Villa en quien concurren las Partes y Calidades Nezesarias y acordaron se le Notifique lo acepte y Jure y forme libro adonde se sienten dhas Penas de Camara y se le aga cargo por el en la quenta que diere y se le tomare y dho Nombramto. a de ser por tipo de un año que empieza a correr desde oy dia de la fecha deste decreto y a de cumplir por el año que viene de mill seis.s noventa y seis

Depositario Gen.l Fran.co Ferz. Sevilla

Otrosi acordaron se Nombre depositario en cuio Poder entren lo que procediere y se cobrare de los aueres R.s y otros depositos Particulares que se ofrezieren en el discurso de un año que el tipo deste Nombramto. que corre desde oy dia de la fecha y cumplira otro tal dia del año que viene de mill seis.s noventa y seis, y teniendo satisfaz.on de la Persona de Fran.co Ferz. Sevilla V.o desta Villa que es persona abonada y azendada y en quien concurren las Partes nezesarias lo nombraron por tal depositario al qual se le Notifique lo acepte y Jure teniendo para ello libro de q.ta y Razon para darla siempre que se le pida por Juez competente

Repartidor Alonso Ferz. Torr.a

Otrosi dixeron que por quanto los Repartim.tos de Alcavalas de r.os de los quatro unos medio por ciento R.s Servicios de Millones Serv.o ordinario y extraordinario y R.l Serv.o de Milicias con que esta Villa

El S.r Gines Ferz. Sevilla